

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA	
FECHA	HORA
02 SEP 2016	10:23hs
221-16	LET. CM

# CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA



PROVINCIA DEL CHACO

MESA DE ENTRADAS	
Actuación Simple	Ingreso
3253	02 SEP 2016
Let. A	Hora 10:50,

ORDENANZA N° 1506/16  
Fontana, 01 de Septiembre de 2016.-

La Actuación Simple N° 275/16, de fecha 01 de Septiembre del corriente año S/ Ejecutivo Municipal solicita tratamiento y aprobación de convenio suscripto con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chaco de aporte financiero para cubrir necesidades de los establecimientos para limpieza, aseo, protección y resguardo de bienes; y:

**CONSIDERANDO:**

**Que** mediante la actuación de referencia el Intendente Municipal solicita tratamiento y Aprobación del Convenio suscripto con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chaco de aporte financiero para cubrir necesidades de los establecimientos Escolares de la ciudad para limpieza, aseo, protección y resguardo de bienes tanto muebles como inmuebles

**Que** el Convenio prevé un aporte mensual de PESOS SESENTA MIL (\$60.000) mensuales para ser destinados a diferentes establecimientos de la comunidad a los fines antes descriptos.

**Que** el tema ha sido debidamente tratado por las Comisiones de Asuntos Generales, de Hacienda y Presupuesto y de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Comunicación y su despacho unificado registrado bajo la A/S N° 282/16, aprobado por la mayoría de los presentes en la Sesión Ordinaria N° 26/16, de fecha 01 de Septiembre de 2016, según consta en Acta N° 26/16.-

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA**

**Sanciona con Fuerza de ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º) APROBAR** el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Fontana y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chaco de aporte financiero para cubrir necesidades de los establecimientos Escolares de la ciudad para limpieza, aseo, protección y resguardo de bienes, mediante el cual se prevé un aporte mensual de PESOS SESENTA MIL (\$60.000) mensuales para ser destinados a diferentes establecimientos de la comunidad, el cual en copia, pasara a formar parte integrante del presente Instrumento Legal.

**ARTÍCULO 2º) REFRENDA** la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 3º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-**

Gda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

Entre el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chaco, en adelante EL MINISTERIO, con domicilio legal en Gobernador Bosch N° 99, de la Ciudad de Resistencia, representada en este acto por el Prof. Daniel Oscar Farias D.N.I. 18.275.652, en su carácter de Ministro, y la Municipalidad de Fontana, en adelante LA MUNICIPALIDAD, con domicilio en E de Julio N° 520 s/n, CUIT 30-67020076-5, representada en este acto por el Sr. Agustín José Rodas, D.N.I. 14.404.299 en su carácter de Intendente, intervinieron en nombre de las entidades que representan para convenir con el fin de realizar acciones en común que redundarán en beneficio de la comunidad educativa, cuyos objetivos y condiciones se describen en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: EL MINISTERIO y LA MUNICIPALIDAD tienen por objeto cubrir las necesidades de los establecimientos escolares respecto a limpieza y aseo de los niños, como así también de protección y resguardo de los bienes muebles e inmuebles.

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a suministrar el personal idóneo para cumplir con el objeto previsto en la cláusula primera de este convenio, conforme a las necesidades de los establecimientos escolares de su jurisdicción.

TERCERA: EL MINISTERIO transferirá a LA MUNICIPALIDAD la suma mensual de hasta PESOS SESENTA MIL (\$60.000), la que será distribuida en el monto de pesos DOS MIL (\$2.000=) para quienes cubran la necesidad de limpieza y aseo; como así también para quienes cubran la necesidad de resguardo y protección, en el horario nocturno.

CUARTA: Se deja expresamente establecido que la presente ayuda social es incompatible con cualquier otro beneficio, pensión o ayuda social nacional, provincial o municipal que pudiere estar percibiendo el beneficiario. Se exceptúa de esta limitación a la Asignación Universal Por Hijo y al Programa de Ayuda Municipal (PAM).

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a presentar dentro de los diez (10) días de finalización de cada mes mediante nota, Constancia de Cumplimiento del compromiso asumido extendido por el Director de los distintos establecimientos donde se individualice a los beneficiarios y la necesidad que cubrieron junto con el certificado de Prestación de Servicios. Caso contrario no se efectivizará la transferencia.


SEXTA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a entregar dentro de los 5 días de la firma del convenio, nombrado establecimientos cubiertos en virtud de lo acordado por el presente, individualizando las personas beneficiarias a cada una de las instituciones y fotocopia de DNI de las mismas. Dicha nómina será actualizada si hubiera modificación o cuando el MINISTERIO así lo requiera.

SEPTIMA: Los beneficiarios cumplirán la tarea asignada en el establecimiento cuatro horas (4) diarias quienes cubran limpieza y aseo; y de siete horas (7) quienes cubran seguridad y resguardo las cuales serán acordadas previamente con el Director del Establecimiento.

OCARTA: EL MINISTERIO se reserva la facultad de efectuar controles en los establecimientos informados por LA MUNICIPALIDAD como cubiertos por el CONVENIO. Si como producto de los controles realizados se detecta incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente, el MINISTERIO podrá rescindir el mismo en forma total o parcial a partir del mes siguiente a detectada la irregularidad con la simple notificación a LA MUNICIPALIDAD.

NOVENA: La vigencia del presente convenio se establece desde el mes de Marzo y hasta el mes de diciembre inclusive.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Resistencia, a los 06 días del mes de abril de 2016.

  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
Prof. DANIEL OSCAR FARIAS  
Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

CERTIFICO QUE ES  
FOTOCOPIA DEL ORIGINAL



"150 Año del Bicentenario de la Independencia Argentina" - Ley 7750

ANEXO A LA RESOLUCION N° 4377

MUNICIPALIDAD	CUIT	INTENDENTE	D.V.L. N°	VIGENCIA MES		MONTO MÁXIMO MENSUAL
				DESDE	HASTA	
IGUERU VIEJAS	30-67019245-4	LEOPOLDO MARCELO GONZALEZ	17.249.502	MARZO	DECIEMBRE	\$ 135.000
FUENTE ESPERANZA	30-67006498-7	CORREA WALTER FABIAN	21.897.039	MARZO	DECIEMBRE	\$ 60.000
LAPO LARGO	30-64002567-7	PEREYRA MONICA ESTELA	23.293.671	MARZO	DECIEMBRE	\$ 52.000
FONTANA	30-67020676-8	RODAS ANTONIO JOSE	14.404.299	MARZO	DECIEMBRE	\$ 60.000
TOTAL						\$ 307.000

COPIA DEL ORIGINAL

*[Signature]*  
 DR. EDITH MARTINEZ de ALMADA  
 SECRETARIA GENERAL  
 M. E. C. C. Y. T.



DR. DANIEL OSCAR FARIAS  
 MINISTERIO DE EDUCACION  
 M. E. C. C. Y. T.

*[Signature]*  
 Gilda Gabriela Rolón  
 SECRETARIA DEL CONCEJO  
 Municipalidad de Fontana



*[Signature]*  
 Rubén Osvaldo Avalos  
 PRESIDENTE DEL CONCEJO  
 Municipalidad de Fontana

RESISTENCIA

04 JUL 2016

HAZO:

La Actuación Simple N° 924-09062016-00036; y

CONSIDERANDO:

Que es responsabilidad del Estado Provincial adoptar las medidas necesarias para crear las condiciones que aseguren calidad e igualdad de aprendizaje en todos los niveles;

Que el incremento de matrícula evidenciado en los últimos años, ha derivado en el aumento del número de establecimientos educativos en los distintos niveles para garantizar el derecho a la educación para todos los habitantes de la Provincia del Chaco como lo establece la Constitución Provincial;

Que este incremento no ha sido acompañado con la dotación de los correspondientes cargos de personal de servicio que aseguren la salubridad, higiene, mantenimiento y conservación del patrimonio de los mismos;

Que el gobierno de la Provincia propicia el desarrollo de la comunidad chaqueña por medio de un proceso de cambio social a través de la efectiva realización y dignificación de sus miembros y para que dichos propósitos se cumplan, es necesario instrumentar un conjunto de técnicas operativas que permitan establecer esfuerzos de autoridades provinciales y municipales;

Que por Ley Provincial N° 7738 -De Ministerios- es competencia de los Ministros intervenir en las acciones para resolver situaciones corrientes, extraordinarias y/o de emergencia para el cumplimiento de los fines;

Que el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología debe fijar la normativa necesaria para garantizar la infraestructura, personal de servicio y cocina responsable, en las instituciones que así lo requieran para el cumplimiento de los fines;

Que los directores de establecimientos escolares, padres, docentes y comunidad educativa en general solicitan a las autoridades de este Ministerio, se cubran las necesidades diarias de higiene, salubridad, mantenimiento y conservación de las instituciones antes mencionadas;

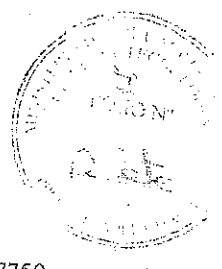
Que en cumplimiento de sus obligaciones y fines el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología ha celebrado Convenios de colaboración con Municipalidades, con el fin de realizar acciones que redundaran en beneficio de la comunidad educativa durante el ejercicio 2016;

COPIA DEL ORIGINAL

Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



Prof. DANIEL OSCAR FIORELLI  
Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



"2016 Año del Bicentenario de la Independencia Argentina" - Ley 7750

Que las suscripciones de los mencionados Convenios y la presente Resolución se encuadran en el Artículo 132 inciso a) de la Ley N° 4781 -de Administración Financiera del Sector Público-, en la Ley N° 7738 -de Ministerios y en Ley N° 6651 -de Educación Provincial;

Que la Unidad de Planeación Sectorial ha dado la conformidad presupuestaria para el gasto.

Que a efectos de dejar plasmado el acto, procede el dictado de la presente Resolución;

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar en todas sus partes los Convenios suscriptos en el año 2016, conforme a lo expuesto en los considerandos, entre el Ministerio de Educación, Cultura Ciencia y Tecnología y los Municipios cuyo detalle se adjunta en el anexo que forma parte de la presente-

Artículo 2º: Autorizar a la Dirección de Administración a efectuar las liquidaciones y pago por las erogaciones que represente el cumplimiento de los Convenios aprobados por el Artículo 1º de la presente Resolución.-

Artículo 3º: Imputar la erogación que demande el cumplimiento de la presente, al Programa 01-06-00-10 Actividad Central -Partida 01 -Limpieza, Aseo y Fungición de la Jurisdicción 29 -Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.-

Artículo 4º: Registrar, comunicar y archivar -

4377

RESOLUCIÓN N°

COPIA DEL ORIGINAL

EDITH MARTÍNEZ DE ALMADA  
SECRETARIA GENERAL  
M.E.C.C.Y.T.

Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



Prof. DANIEL OSCAR FARIAS  
MINISTRO DE EDUCACION  
M.E.C.C.Y.T.

Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana